

3-1-95



Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Diciembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 78/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 29/XII/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1645 que se transcribe a continuación:

"VISTO: La Ordenanza N° 1619 de fecha 3 de Septiembre de 1994, por la cual se da por definitivamente cancelada la deuda contraída por vecinos frentistas de las obras de pavimentación ejecutadas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1069, y su modificatoria, Ordenanza N° 1121, y;

CONSIDERANDO: Que el beneficio comprende a aquellos que originalmente pactaron en sesenta (60) cuotas el pago de la citada obra.

Que la disposición no ha sido lo suficientemente publicitada para el conocimiento de los vecinos afectados.

Que por tal motivo, los vecinos no utilizaron los beneficios acordados.

Que sería prudente por tal motivo prorrogar por ciento ochenta días el plazo establecido en la Ordenanza N° 1619.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1645.

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1995, el pago establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1619.-

ARTICULO 2°.- Dése amplia publicidad entre los vecinos afectados a la Ordenanza 1619 y a la presente.

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Manín